



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Comunicada desta Ciudad por D. Pedro Escobedo de Arrieta
Escrivano de Camara; Por la qual se declara a los Duques
de las Zelandas de Montedemarina la misma exencion
de Cargas conresiles q se concedio a los Zeladores de
los demas de este Reino, en la primera y modo q se expresa
de q se venteeio al Ayuntamiento; Fuiendo en virtud de
venzia y del Auto provehido por el Sr. Conde, a
continuacion de la 2.ª Zedula. A cordo ueniente
Cumplimiento, y q se ponga en exemplar de ella
en el Libro conuente de Carta R.

En un sobre el
modo de admitir en
la Armada Blanca
de fuego.

Yoire un Impreso de la S.ª O.ª de N.ª S.ª
hacomunicado D. Felix de Leiva y Duarez C.ª
Camara de la S.ª Cham.ª de Granada, rela-
tiva al modo y forma de admitir en la Armada
nizaciones de Conres, la Armada Blanca, o de fuego
que se remitan con los Proresos; Dela qual y de el
Auto provehido por el Sr. Conde, a continuacion
de la misma S.ª O.ª, se venteeio en la Ciudad y
habiendola oido = A cordo se guarde y cumpla